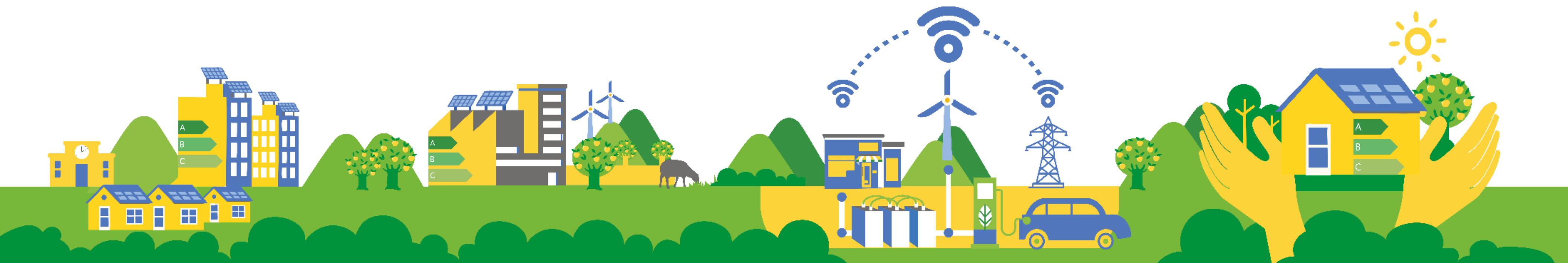




INCENTIVOS PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA  
ENERGÍA EN ANDALUCÍA

## Encuentro WEB Agencia Andaluza de la Energía y Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente

### Incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía Programa 4 : Hogares vulnerables



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# Instrumentos de incentivos



**INCENTIVOS PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA  
ENERGÍA EN ANDALUCÍA**

*Orden de 24 de abril de 2025, por la que se aprueban  
las bases reguladoras para la concesión de incentivos  
para el uso eficiente de la energía en Andalucía.*



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# ¿Qué se incentiva?



P1. Sector residencial y edificios e instalaciones públicas

P2. Sector empresarial y cadena agroalimentaria

P3. Redes y sistemas inteligentes

P4. Hogares vulnerables



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# Programa 4 Hogares Vulnerables

En la Orden INEA para el uso eficiente de la energía en Andalucía se han diseñado medidas que atacan directamente a la pobreza energética y para atender situaciones de vulnerabilidad, con especial atención a las condiciones de vida de las familias más vulnerables.

Con el objeto de facilitar el acceso a los incentivos a estos beneficiarios se ha establecido un modelo de gestión del Programa Hogares Vulnerables a través de entidades colaboradoras.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# ¿Qué se incentiva P4?



## P4. HOGARES VULNERABLES 10,0 M€



Tipo 4.1 Rehabilitación energética de viviendas.

Tipo 4.2. Autoconsumo fotovoltaico con y sin almacenamiento.

4.2.1. Autoconsumo para consumidores vulnerables

4.2.2. Autoconsumo compartido para consumidores vulnerables



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

## ➤ Tener contratado con una comercializadora de referencia el precio voluntario de electricidad para el pequeño consumidor (PVPC) en la vivienda habitual de la unidad familiar.

Los descuentos en la factura eléctrica para consumidores vulnerables severos están temporalmente elevados, siendo:

- Hasta el 31 de diciembre de 2025 será de 57,5%.

El descuento habitual para consumidores vulnerables severos en el bono social eléctrico, superada esta situación excepcional, se situará, a partir del 31 de diciembre de 2025, en el 50%.

Se debe cumplir **alguno** de los siguientes requisitos:

- Percibir una renta anual  $\leq$  50% de los **umbrales establecidos para ser considerado consumidor vulnerable**, incluyendo, en su caso, el incremento previsto para los casos en los que concurren las "circunstancias especiales".
- Si posee el **título de familia numerosa**, la unidad de convivencia debe percibir una renta anual  $\leq 2 \times \text{IPREM de 14 pagas}$ : 16.800€.
- Si el consumidor o todos los miembros que tienen ingresos en la unidad de convivencia perciben pensión mínima, y no perciben otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros, el consumidor o la unidad de convivencia a la que pertenezca debe percibir una renta anual  $\leq 1 \times \text{IPREM de 14 pagas}$ : 8.400€.
- Si el consumidor o algún miembro de su unidad de convivencia es **beneficiario del Ingreso Mínimo Vital**, se aplicarán los criterios de renta definidos en el primer punto.

**Más información:** <https://www.miteco.gob.es/es/energia/pobreza-energetica/pe-001/requisitos.html#tener-contratado>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# ¿Qué se incentiva P4?



## P4. HOGARES VULNERABLES 10,0 M€

	Incentivo		Presupuesto	Requisito beneficiario
<b>4.1 Rehabilitación energética de viviendas</b>	100% incentivo	Las actuaciones deben abastecer a viviendas de personas que tengan la condición de consumidor vulnerable severo (se debe mejorar la calificación energética y se puede combinar con energías renovables)	5 M€	Consumidores vulnerables severos
<b>4.2.1. Autoconsumo para consumidores vulnerables severos</b>	95% - 97%	Las actuaciones deben abastecer a viviendas de personas que tengan la condición de consumidor vulnerable severo	2,5 M€	Consumidores vulnerables severos
<b>4.2.2 Autoconsumo compartido para consumidores vulnerables severos</b>	95% -100%	Las actuaciones deben ser de autoconsumo compartido para viviendas.	2,5 M€	Comunidades ciudadanas de energía cuyos miembros no realicen actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado. Al menos el 50% de los consumidores asociados deberán tener la condición de consumidor vulnerable severo



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

## Tipo 4.1. Rehabilitación energética de viviendas

La actuación deberá conllevar la mejora de la eficiencia energética en las viviendas.

Serán elegibles aquellas actuaciones que mejoren la calificación energética del edificio o en parte del edificio en, al menos, una letra, medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono, y que, a la vez, reduzcan el consumo de energía primaria no renovable y las emisiones de CO<sub>2</sub>.

Las actuaciones elegibles serán las realizadas sobre uno o más elementos de un edificio con o sin la incorporación de energías renovables, pudiendo existir medidas sobre la envolvente térmica del edificio y/o medidas sobre las instalaciones técnicas del edificio. Serán incentivables las instalaciones de energías renovables que contribuyan a la mejora calificación energética y su inversión coste incentivable sea como máximo del 50 % de la inversión del coste incentivable total de la actuación solicitada.

## Tipo 4.2. Autoconsumo fotovoltaico con y sin almacenamiento

La actuación deberá conllevar un incremento del uso de energías renovables en las viviendas. Serán incentivables aquellas actuaciones de autoconsumo eléctrico con energía solar fotovoltaica, con o sin almacenamiento. También se consideran actuaciones elegibles, las instalaciones aisladas de la red no reguladas en el citado real decreto. Las instalaciones de almacenamiento de energía eléctrica serán incentivables siempre que, tanto la generación como el almacenamiento, sean componentes de la misma inversión incentivada y no superen una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a una potencia de generación de 5 kWh/kW.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



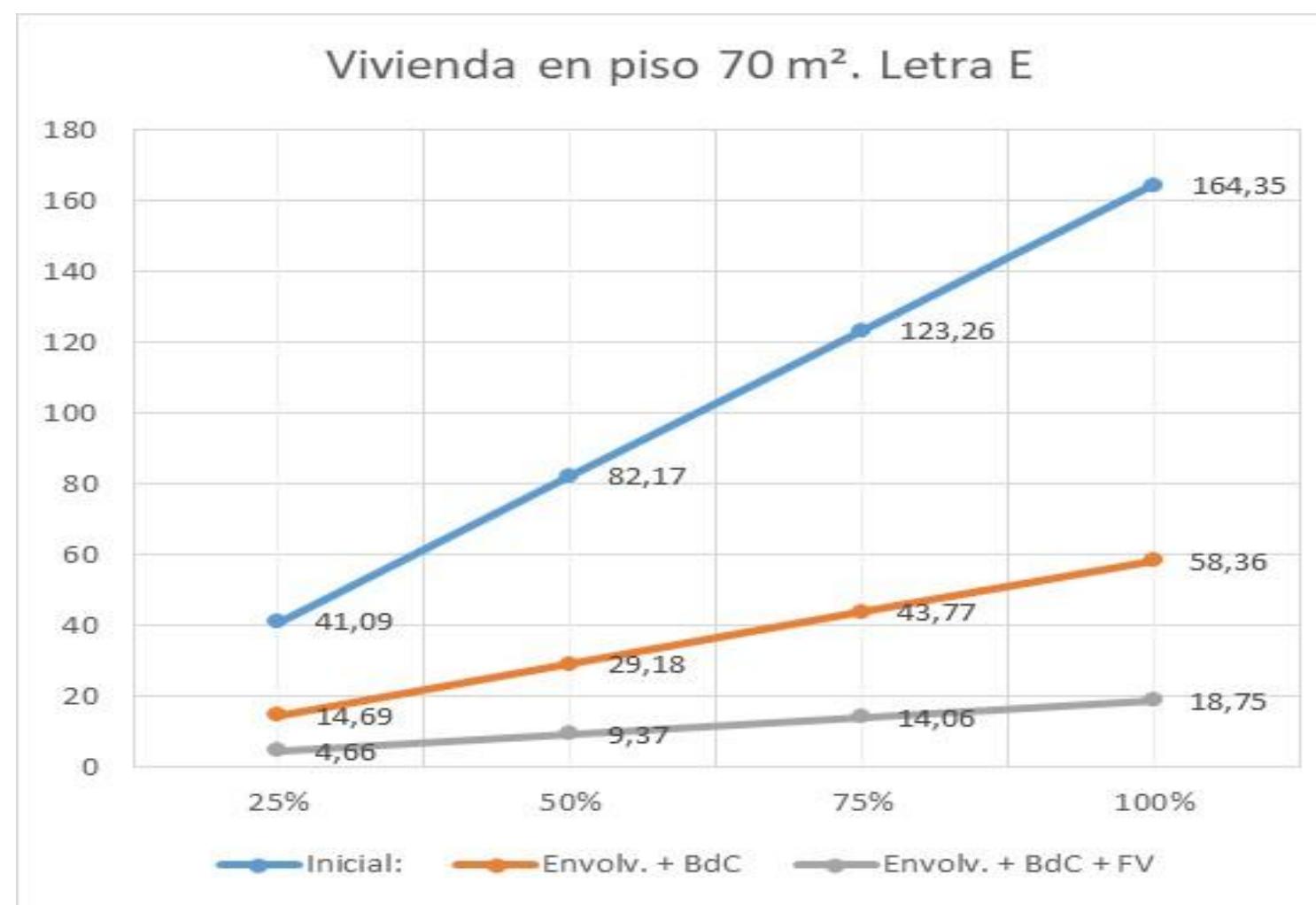
Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

## Caso 1. Rehabilitación energética vivienda en bloque Calif. Energ. E

**Precio mensual energía en relación con el grado de satisfacción demanda energética**



**Caso 1.a**

Aislamiento insuflado en cámara

Renovación ventanas con PVC

BdC Aerotermia: 3,5 kWt

**Inversión: 18.005 €**

**Incentivo: 100%**

**Calif Energ.: C**

**Caso 1.b**

Aislamiento insuflado en cámara

Renovación ventanas con PVC

Fotovoltaica: 2 kWp

BdC Aerotermia: 3,5 kWt

**Inversión: 22.687 €**

**Incentivo: 100%**

**Calif Energ.: B**

El coste energético en las situaciones inicial y final se calcula para un consumidor vulnerable severo con bono social.

La inversión incluye el coste de instalación y materiales para la ejecución de la actuación, certificado energético anterior, posterior y auditoría de ejecución, todo IVA incluido.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

## Caso 2. Rehabilitación energética vivienda aislada Calif. Energ. E

**Precio mensual energía en relación con el grado de satisfacción demanda energética**



### Caso 2.a

Fotovoltaica: 4,5 kW

Batería almacen.: 8 kWh

**Inversión: 13.430 €**

**Incentivo: 95% - 97%**

**Calif Energ.: C**

### Caso 2.b

Aislamiento insuflado en cámara

Renovación ventanas con PVC

Fotovoltaica: 4,5 kWp

Batería almacen. : 8 kWh

BdT Aerotermia: 5,0 kWt

**Inversión: 36.576,38 €**

**Incentivo: 100%**

**Calif Energ.: A**

El coste energético en las situaciones inicial y final se calcula para un consumidor vulnerable severo con bono social.

La inversión incluye el coste de instalación y materiales para la ejecución de la actuación, certificado energético anterior, posterior y auditoría de ejecución, todo IVA incluido.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

## Tributación incentivo Hogares vulnerables

- ✓ Con carácter general los incentivos FEDER tributan en la renta de las personas físicas.
- ✓ La cuantía del tributo depende de la situación personal y familiar del beneficiario del incentivo.
- ✓ El Programa Hogares Vulnerables está dirigido a personas con vulnerabilidad económica.
- ✓ No es posible cuantificar, de forma general, la cuantía de tributo correspondiente a estas ayudas.
- ✓ Para el cálculo se considera especialmente lo establecido en el artículo 7 “Rentas exentas” Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

*y) La prestación de la Seguridad Social **del Ingreso Mínimo Vital**, las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas en concepto de **renta mínima de inserción** para garantizar recursos económicos de subsistencia a las personas que carezcan de ellos, así como las **demás ayudas establecidas por estas o por entidades locales para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples***



## Ejemplo de tributación para los casos anteriores

- ✓ Se modeliza la renta de una familia con 4 miembros (2 hijos menores y dos adultos) que perciben: 1,5 veces el Ingreso mínimo vital y renta de inserción social. Uno de los progenitores está en situación de desempleo.
- La persona contribuyente que percibiese el IMV, está obligada a declarar, y cuando la suma del IMV, la renta de inserción social y otras ayudas recibidas superen 12.600 € (para el año 2025), tendrá que tributar como rendimientos íntegros de trabajo personal la diferencia entre la suma de ingresos anteriores y 12.600€.
- El ahorro de la factura eléctrica anual se calcula suponiendo que en la situación mejorada se alcanza un 100% de grado de satisfacción de la demanda energética, comparándolo con el 50% de grado de satisfacción en la situación inicial.
- En el peor de los casos (Caso 2,b) la tributación es inferior al 12% del incentivo recibido.

*Esto es un ejemplo meramente orientativo, sujeto a cambios normativos y especialmente a las características del beneficiario.*

	Tributación IRPF:			
	caso 1.a	caso 1.b	caso 2.a	Caso 2.b
1,5 IVM	2.280,85	2.280,85	2.280,85	2280,85
Renta mínima inserción social	7.567,40	7.567,40	7.567,40	7567,4
Incentivo Hogares vulnerables	18.004,98	22.687,00	12.758,81	36.576,38
Total percibido	27.853,23	32.535,25	22.607,06	46.424,63
Base exenta	12.600,00	12.600,00	12.600,00	12.600,00
Margen a tributar rendimiento trabajo	15.253,23	19.935,25	10.007,06	33.824,63
Pago renta estimado	0,00	801,40	0,00	5.327,38
Ahorro factura eléctrica anual	285,72	761,04	39,72	826,80



# ¿Cómo tramitar el incentivo?

## Entidades colaboradoras



- Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Entidades del sin ánimo de lucro y las pertenecientes al tercer sector de acción social previsto en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social,

*Resolución de 22 de julio de 2025, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca la adhesión de las entidades colaboradoras para la gestión del Programa 4 «Hogares Vulnerables» de la Orden de 24 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía.*

## MÁS INFORMACIÓN:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/entidades-colaboradoras-del-programa-4-hogares-vulnerables-incentivos-para-el-uso-eficiente-de-la-energia-en-andalucia-inea>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# Pago de los incentivos



## P4. HOGARES VULNERABLES

**Anticipo del  
100 % de la ayuda**

**Opción 1:** Pago directo al beneficiario

**Opción 2:** Pago a la entidad colaboradora y esta se lo deriva al beneficiario (esta opción es si la entidad colaboradora lo selecciona)



INCENTIVOS PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA  
ENERGÍA EN ANDALUCÍA



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# Modelo de gestión Programa Hogares vulnerables



**Actuación rehabilitación  
energética vivienda**



**Beneficiario: Consumidor vulnerable severo**



**Gestor programa:  
Agencia Andaluza Energía**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



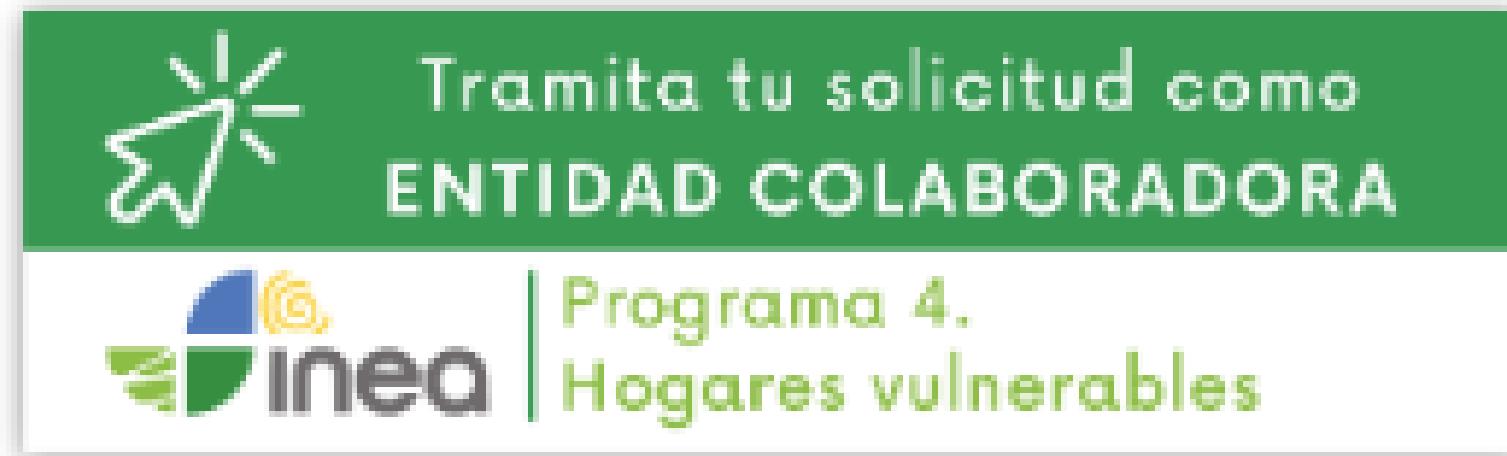
Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# Tramitación adhesión entidad colaboradora



- Solicitud
- Firma de convenio adhesión



<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/EmpresasGenWeb/faces/login.xhtml>

*Resolución de 22 de julio de 2025, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca la adhesión de las entidades colaboradoras para la gestión del Programa 4 «Hogares Vulnerables» de la Orden de 24 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía.*



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# Modelo de gestión Programa: Funciones colaboradoras



**Gestor programa:**  
**Agencia Andaluza**  
**Energía**



**Entidad colaboradora**

: firma convenio con AAE:  
compromisos:

- Solicitud
- Presentación justificación
- Tramitación expediente
- Apoyo técnico a la tramitación y acciones de promoción
- Pago incentivo (opcional)



**Beneficiario:**  
**Consumidor vulnerable severo**

- Representación
- Comprobación condiciones consumidor vulnerable severo
- Asesoramiento
- Promoción



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# Modelo de gestión Programa: Relación AAE-Beneficiarios



Contratación  
Pago actuación



- Pago incentivo
- Comprobaciones
- Mantenimiento bien y otras obligaciones FEDER



Actuación rehabilitación  
energética vivienda

Beneficiario: Consumidor vulnerable severo

Gestor programa:  
Agencia Andaluza Energía



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# Misión general entidades colaboradoras



Representar al consumidor vulnerable como beneficiario del incentivo en la tramitación y justificación de los incentivos

## Difundir el programa

Asesorar a las personas solicitantes sobre la solicitud, tramitación y justificación de los incentivos, así como, en cualquier otro trámite que se requiera para una adecuada tramitación de los incentivos y el cumplimiento de su finalidad.

Facilitar a las personas interesadas las guías, modelos y cualquier otra información que la Agencia Andaluza de la Energía ponga a disposición de la entidad colaboradora en relación con el programa de incentivos.

## Comprobar las condiciones y requisitos del programa



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# Comprobaciones por parte de la entidad colaboradora



## Requisito

Que los beneficiarios tengan bono social y cumplan la condición de consumidores vulnerables severos (Real Decreto 897/2017)

Revisar fecha certificado eficiencia energética anterior a la actuación incentivada (actuación tipo 4.1 rehabilitación energética de vivienda)

Disponer de tres ofertas de diferentes proveedores y conservar copia de las ofertas

## Comprobación

Factura suministro eléctrico de la vivienda del mes anterior a la solicitud de la ayuda (comprobando tasa descuento).

La fecha de emisión del certificado de emisión y registro deberá estar comprendida dentro de los 3 meses anteriores a la solicitud del incentivo

La oferta no puede haber sido aceptada antes del 30/4/2025 (publicación Orden de 24 de abril de 2025)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía  
Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# Documentación justificativa a recabar por parte de la entidad colaboradora



- i. Declaraciones responsables según modelo de la Agencia Andaluza de la Energía: cumplimiento DNSH y resiliencia al cambio climático
- ii. Auditoría de ejecución emitido por un proveedor de servicios energéticos según modelo de la Agencia Andaluza de la Energía
- iii. Declaración de ausencia de conflictos profesionales entre las entidades que intervienen en la ejecución de la actuación
- iv. Cumplimentación de la memoria de actuación justificativa
- v. Certificado de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía

# Apoyo de la Agencia Andaluza de la energía a las entidades colaboradoras



Acciones formativas para la tramitación de los incentivos

Guías de asesoramiento

Resolución de dudas sobre proyectos

Asistencia directa y personalizada en la tramitación

[hogaresvulnerables.aae@juntadeandalucia.es](mailto:hogaresvulnerables.aae@juntadeandalucia.es)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía



INCENTIVOS PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA  
ENERGÍA EN ANDALUCÍA

## Más información sobre los incentivos:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/todos-los-programas/incentivos-para-el-uso-eficiente-de-la-energia-en-andalucia-inea/hogares-vulnerables>

## Consultas Programa hogares vulnerables:

[hogaresvulnerables.aae@juntadeandalucia.es](mailto:hogaresvulnerables.aae@juntadeandalucia.es)

## Consultas a través de “resuelve tus dudas” canal Hogares Vulnerables:

Accediendo al aplicativo Resuelve tus dudas, seleccionando el tema de consultas "Hogares Vulnerables. P4\_INEA"



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía



INCENTIVOS PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA  
ENERGÍA EN ANDALUCÍA

## Red de Colaboradores de la Agencia Andaluza de la Energía

Herramienta para recibir información puntual a través de correo electrónico sobre todas las actuaciones que emprende la Agencia Andaluza de la Energía relacionadas con los ámbitos de interés que haya señalado en su formulario de inscripción.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/red-de-colaboradores-de-la-agencia-andaluza-de-la-energia>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos

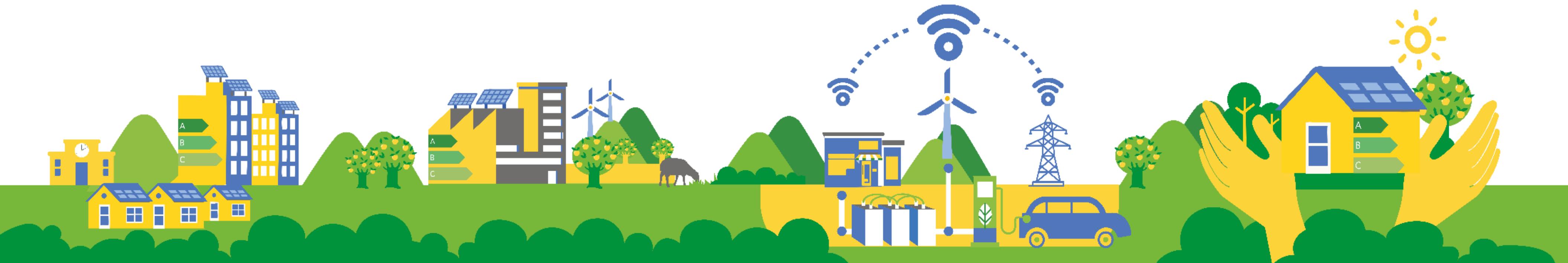
A Junta  
de Andalucía

Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía



Gracias por su participación



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía  
Consejería de Industria,  
Energía y Minas

Agencia Andaluza  
de la Energía